

En cumplimiento del Artículo 1.3.4.6, de la Resolución N° 151 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, con respecto a la publicación de indicadores de control social de las personas prestadoras de servicios, Aguas de Malambo E.S.P. se permite presentar a sus usuarios la siguiente información:

Sector o estrato	Número de suscriptores (1)		Suscriptores con	Consumo	Valor facturado en millones de \$ (2)		Variación tarifaria mensual (3)		Niveles de subsidio (-) y contribución (+) (4)	
	Acueducto	Aguas residuales	micromedición	promedio	Acueducto	Aguas residuales	Acueducto	Aguas residuales	Acueducto	Aguas residuales
Residenciales										
Estrato 1	15.375	11.326	6.073	11	4.117.705.925	1.340.190.318	3,36%	3,36%	50%	50%
Estrato 2	5.736	5.538	1.952	12	1.691.852.131	723.862.285	3,36%	3,36%	40%	40%
Estrato 3	332	320	71	12	99.980.628	44.695.807	3,36%	3,36%	10%	10%
Estrato 4	-	-	-	-	-	-	3,36%	3,36%	0	0
Comercial	198	169	184	30	128.617.084	29.048.970	3,36%	3,36%	50%	50%
Industrial	13	5	14	448	231.248.511	6.892.832	3,36%	3,36%	30%	30%
Oficial	47	32	41	526	402.941.906	22.641.179	3,36%	3,36%	-	-
Totales	21.701	17.390	8.335	1.040	6.672.346.185	2.167.331.390				

Notas: (1) El número de suscriptores corresponde al mes factura de diciembre 2015. (2) Corresponde a los ingresos facturados por cargo fijo y consumo al costo, es decir, sin considerar el efecto de los subsidios y las contribuciones aplicadas. (3) La variación tarifaria corresponde al Municipio de Malambo, depende de los porcentajes de subsidio y contribución aplicados, los cuales fueron definidos por el concejo municipal, en cumplimiento de los decretos de MAVDT 1013 de 2005 y 4924 de 2011. (4) El valor neto entre subsidios y contribuciones asciende a un déficit de millones para ambos servicios, calculado sobre los consumos de enero a diciembre 2015.

Costos unitarios de prestación de los servicios de acueducto y aguas residuales	
Costo unitario del metro cúbico de agua	1.367
Costo unitario del metro cúbico vertido (1)	658
Costo unitario del metro cúbico de agua residual tratada (2)	N/A

Costo de prestación del servicio, promedio de enero a diciembre de 2015, ajustados con la metodología tarifaria definida en la Resolución CRA 287 de 2004. No incluye los factores de subsidios y contribuciones, ni el componente de cargo fijo.

(1): Incluye la operación, los activos existentes e inversión futura para el tratamiento de aguas residuales de Malambo

(2): Corresponde a la parte del cargo variable de alcantarillado relacionado con el tratamiento de aguas residuales.

Atención conexiones	Acueducto	Aguas residuales
Número de solicitudes de conexión presentadas (1)	89	9
Número de solicitudes de conexión realizadas (2)	10	3
Número de solicitudes de conexión rechazadas (3)	18	6
Total solicitudes atendidas	117	18

(1): Se contabilizan las solicitudes ingresadas durante el año

(2): Se contabilizan conexiones atendidas en el año

(3): Corresponde a las solicitudes dobles y sin factibilidad del servicio.

Número de quejas formuladas y atendidas:	N° de quejas	% de atención
Acueducto	785	92%
Aguas residuales	293	96%
Quejas imputables a Aguas de Malambo	578	

Índice de agua no contabilizada	
Técnicas (fugas en redes y acometidas)	69%
Comerciales (errores en micromedición y fraudes)	No estimado

Indicadores de gestión a diciembre de 2015			
Indicador	Servicios relacionados	Diciembre 2015	Meta 2015
Eficiencia recaudo (%)	Acueducto y Aguas residuales	64%	Sin estimar
Cumplimiento cobertura servicio (%) (1)	Acueducto y aguas residuales	100%	97%
Cobertura de medición (%)	Acueducto	38%	43%
Índice de agua no contabilizada (%)	Acueducto	69%	54%
Continuidad del servicio (%)	Acueducto	30%	42%

Calidad del agua		
Municipio	Valores obtenidos IRCA, índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano	Valor admisible (Decreto M.P.1575/2007)
Malambo	0%	Entre 0 y 5 %

Número de trabajadores por cada mil suscriptores	
Acueducto	4
Aguas residuales	5

Fuentes de abastecimiento: Río Magdalena

Área de intención de cobertura: acorde con la cobertura del municipio, Aguas de Malambo atenderá las zonas de expansión urbana definidas en los respectivos planes de ordenamiento territorial (POT), según la disponibilidad desde la actual infraestructura y los desarrollos futuros que se validen entre las partes.